



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1962

Sancionada: 16/04/1985

Promulgada: 17/04/1985 - Decreto: 608/1985

Boletín Oficial: 25/04/1985 - Nú: 2245

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar a partir del 1° de marzo de 1985, en un VEINTICINCO CON SETENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (25,70%) las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial comprendido en el régimen de la ley n° 1844.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.